



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-A/MDS

Sama, 27 de agosto de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°323-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme el art. 194 de la Constitución Política, notificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha, finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N°0034-2020-EF/50.01: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°2/GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante el INFORME N°323-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa al Gerente Municipal, la emisión de Acto Resolutivo en vías de regularización para la autorización de incorporación de Mayores Ingresos Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, hasta por la suma de S/. 700,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados - Derecho de Vigencia de Minas y por la Suma de S/. 70,000.00 por la fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro Canon y Sobre canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que, solicita que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 085-2024-A/MDS

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, en VÍAS DE REGULARIZACIÓN la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, hasta por la suma de S/. 700,000.00 (setecientos mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados – Derecho de Vigencia de Minas y por la Suma de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles) por la fuente de Financiamiento Recursos determinados Rubro Canon y Sobre canon y Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, ello de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad distrital de Sama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09. Recursos Directamente Recaudados
GENÉRICA	1.5 Otros Ingresos
ESPECIFICA DE INGRESO	1.5. 1.2. 2.1 Derecho de Vigencia de Minas... S/. 700,000.00
TOTAL, INGRESO S/.700,000.00	

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	301786 Municipalidad distrital de sama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09. Recursos Directamente Recaudados – Derecho de Vigencia de Minas.
GASTO INVERSIÓN	2.6 Adquisición de Activos Financieros... S/. 700.000.00

INGRESO	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad distrital de Sama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. recursos determinados
RUBRO	18. canon, sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones
GENÉRICA	1.4 donaciones y transferencias.
ESPECIFICA DE INGRESO	1.4.1 4. 2.1 Regalías Mineras... S/. 70,000.00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	301786 Municipalidad distrital de sama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. recursos determinados
RUBRO	18. canon, sobre canon, regalías, renta de aduana y participaciones
GASTO INVERSIÓN	2.6 Adquisición de Activos Financieros... S/. 70.000.00
TOTAL, EGRESO S/.770,000.00	

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. /Arch
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE